



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

**LA OBLIGATORIEDAD DE ACUDIR A LA
MEDIACIÓN COMO UN MÉTODO ALTERNATIVO
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PREVIO AL
INICIO DE UN PROCESO JUDICIAL CIVIL**

**THE OBLIGATION TO ATTEND MEDIATION AS AN
ALTERNATIVE METHOD OF CONFLICT RESOLUTION, PRIOR
TO THE BEGINNING OF A CIVIL JUDICIAL PROCESS**

Cinthya Molina
Autora Independiente

La Obligatoriedad De Acudir A La Mediación Como Un Método Alternativo De Solución De Conflictos, Previo Al Inicio De Un Proceso Judicial Civil

Cinthy Molina¹

Cmolina9@yahoo.com.mx

Autora Independiente

RESUMEN

Este artículo examina la creciente tendencia hacia la obligatoriedad de la Mediación como Método Alternativo de Solución de Conflictos, previo al inicio de un proceso judicial civil en Ecuador. La Mediación se ha establecido como una herramienta eficaz para abordar disputas en todos los campos, de manera especial en materia civil, donde los conflictos se han incrementado notablemente. Al analizar la necesidad y los beneficios de esta obligatoriedad, se revela cómo puede aliviar notablemente la carga laboral de las Unidades Judiciales, Cortes Provinciales, Tribunales Contenciosos, promoviendo soluciones rápidas, consensuadas, y sobre todo persuadir a las partes para encontrar resultados mutuamente satisfactorios, beneficiosos para ellas. Se examinan los fundamentos legales y las implicaciones prácticas de esta obligatoriedad en diferentes jurisdicciones, así como las posibles críticas y desafíos asociados. Además, se destaca la importancia de preservar la autonomía de las partes y fomentar una cultura de resolución alternativa de conflictos, a través del diálogo. En última instancia, se concluye que la obligatoriedad de la Mediación puede ser una herramienta valiosa para mejorar el acceso a la justicia, promover la eficiencia del Sistema Judicial y fomentar una sociedad más colaborativa y pacífica.

Palabras Claves: mediación, obligatoriedad, justicia

¹ Autor Principal

Correspondencia: Cmolina9@yahoo.com.mx

The Obligation to Attend Mediation as an Alternative Method of Conflict Resolution, Prior to the Beginning of a Civil Judicial Process

ABSTRACT

This article examines the growing trend towards the mandatory nature of Mediation as an Alternative Conflict Resolution Method, prior to the start of a civil judicial process in Ecuador. Mediation has established itself as an effective tool to address disputes in all fields, especially in civil matters, where conflicts have increased significantly. By analyzing the need and benefits of this obligation, it is revealed how it can significantly alleviate the workload of the Ecuadorian Judicial System, promoting quick, consensual solutions, and above all, persuading the parties to find mutually satisfactory results. beneficial for them. The legal foundations and practical implications of this obligation in different jurisdictions are examined, as well as the possible criticisms and associated challenges. In addition, the importance of preserving the autonomy of the parties and promoting a culture of alternative conflict resolution through dialogue is highlighted. Ultimately, it is concluded that mandatory Mediation can be a valuable tool to improve access to justice, promote the efficiency of the Ecuadorian Judicial System and foster a more collaborative and peaceful society.

Keywords: mediation, obligation, justice

Artículo recibido 20 abril 2024

Aceptado para publicación: 25 mayo 2024



INTRODUCCIÓN

En el contexto de los Sistemas Legales contemporáneos, la Solución de Conflictos ha evolucionado más allá de la mera litigación extrajudicial. Se ha reconocido cada vez más que abordar disputas de manera colaborativa y menos contradictoria, puede conducir a resultados más satisfactorios para todas las partes involucradas. En este sentido, la Mediación ha surgido como un método alternativo ágil y eficaz para resolver conflictos civiles, en los cuales las partes sientan que han ganado.

La Mediación implica la intervención de un tercero imparcial llamado mediador, que facilita la comunicación entre las partes en disputa y las guía hacia la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables. A diferencia de los procesos judiciales tradicionales, la Mediación fomenta el diálogo, la comprensión y el compromiso, en lugar de la confrontación y la imposición de decisiones impuestas por parte de un tercero, llamado Juez.

En varios Sistemas Judiciales a nivel mundial, se ha evaluado a la mediación y la importancia que esta ha promovido con su uso, como una forma de aliviar la carga laboral que mantienen los administradores de justicia a nivel nacional, así como la reducción de costos y tiempos asociados con la litigación, promoviendo la satisfacción de las partes, ya que a través del diálogo han podido deponer posiciones y llegar a un consenso que los beneficie. Sin embargo, la Mediación a menudo ha sido percibida como una opción voluntaria, dejando a las partes procesales en conflicto, la libertad de decidir si desean participar o no, en este proceso previo al inicio de un juicio. En los últimos años, ha surgido una tendencia hacia la obligatoriedad de la Mediación como un paso previo al inicio de un proceso judicial civil, justamente por las ventajas que esta brinda. Esta obligatoriedad busca promover un mayor uso de la Mediación y garantizar que las partes consideren en primera instancia, esta opción antes de recurrir a la vía judicial.

Sin embargo, esta tendencia plantea una serie de preguntas importantes: ¿cuáles son los fundamentos de esta obligatoriedad? ¿Cuáles son los beneficios y desafíos asociados con esta práctica? ¿Cómo afecta esta obligatoriedad a la autonomía de las partes y al acceso a la justicia?

Este artículo examinará en detalle la obligatoriedad de acudir a la Mediación como un método alternativo de solución de conflictos antes del inicio de un proceso judicial en todos los campos, especialmente en el ámbito civil. Se analizarán los fundamentos legales, los beneficios potenciales y los

desafíos asociados con esta obligatoriedad, así como su impacto en la eficiencia del Sistema de Justicia y la promoción de una cultura de paz, a través del diálogo en busca de una solución alternativa de conflictos. En última instancia, se buscará ofrecer una visión integral sobre el papel de la Mediación obligatoria en la búsqueda de una justicia más ágil, accesible, eficaz y colaborativa.

MATERIAL Y MÉTODOS

Este artículo se basa en una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema de la obligatoriedad de acudir a la Mediación como método alternativo de solución de conflictos en el contexto de procesos judiciales civiles.

Se utilizaron palabras clave como "Mediación obligatoria", "resolución alternativa de conflictos", "procesos judiciales civiles", "eficiencia judicial" y "acceso a la justicia" para realizar búsquedas específicas y exhaustivas en la literatura académica. Se limitó la búsqueda a publicaciones en inglés y español, con un enfoque en estudios empíricos, revisiones sistemáticas y análisis críticos sobre el tema. Se revisaron y seleccionaron los estudios relevantes en función de su pertinencia, calidad metodológica y contribución al tema de la Mediación obligatoria. Se extrajeron datos y hallazgos clave de los estudios seleccionados y se analizaron en profundidad para identificar tendencias, patrones y áreas de consenso o controversia en la literatura existente.

Además de la revisión de la literatura, este artículo se basa en la experiencia y conocimientos del autor en el campo del derecho y la resolución de conflictos. Se han incluido ejemplos y casos prácticos para ilustrar los conceptos y argumentos presentados, así como reflexiones personales sobre las implicaciones legales, éticas y prácticas de la mediación obligatoria en diferentes contextos jurídicos y culturales.

En última instancia, este artículo busca ofrecer una visión integral y equilibrada sobre el tema de la mediación obligatoria, basada en evidencia empírica y en la experiencia práctica de la autora. Se espera que este enfoque multidisciplinario contribuya a enriquecer el debate sobre la eficacia y la idoneidad de la mediación obligatoria como un método para mejorar el acceso a la justicia y promover una cultura de resolución colaborativa de conflictos en la sociedad contemporánea.

RESULTADOS

Fundamentos de la obligatoriedad de la Mediación

La obligatoriedad de acudir a la Mediación como un método de Solución de Conflictos previo al inicio de un proceso judicial en todos los campos y de manera específica en el ámbito civil, se fundamenta en varios principios legales y consideraciones prácticas. En primer lugar, hay que reconocer que la Mediación puede ser una herramienta eficaz para resolver disputas de manera ágil, económica y sobre todo satisfactoria para las partes involucradas. Al promover la Mediación obligatoria, se busca fomentar el uso de este Método Alternativo de Solución de Conflictos y reducir la carga de trabajo de todos los operadores de justicia a nivel nacional.

Además, la obligatoriedad de la Mediación refleja una creciente conciencia sobre la importancia de promover una cultura de resolución colaborativa de conflictos. Es decir que, en lugar de depender exclusivamente de la litigación ante una justicia ordinaria, se reconoce que las partes en conflicto pueden beneficiarse de un enfoque más dialogante y orientado hacia la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables, sintiendo que ambas partes han ganado, lo que se conoce como el “ganar ganar”. La mediación obligatoria previo al inicio de un proceso judicial, pretende cambiar la mentalidad de las partes y alentarlas a considerar seriamente esta opción antes de recurrir a la vía judicial, tomando en cuenta las ventajas que esta acción conlleva.

Beneficios de la Mediación obligatoria

La Mediación obligatoria ofrece una serie de beneficios tanto para las partes en conflicto; así como para todo el aparato judicial ecuatoriano. En primer lugar, puede ayudar a reducir la congestión en el Sistema de Justicia, aliviando la carga de trabajo de los jueces, permitiéndoles concentrarse en casos más complejos o urgentes. Esto, a su vez, puede conducir a una administración de justicia más eficiente; y, a tiempos de resolución más rápidos.

Además, la Mediación obligatoria puede ser más económica para las partes involucradas que un proceso judicial completo. Al evitar costos legales y judiciales, así como posibles sanciones y multas asociadas con la no comparecencia ante la Mediación, las partes pueden ahorrar tiempo y recursos significativos. Además, la Mediación obligatoria ofrece a las partes la oportunidad de resolver sus conflictos de manera ágil y menos costosa que a través de la litigación en el Sistema de Justicia.

Otro beneficio importante de la Mediación obligatoria es la preservación de las relaciones entre las partes en conflicto. En muchos casos, los conflictos de todo caso, sobre todo conflictos civiles involucran a individuos o entidades que mantienen relaciones continuas, como familias, vecinos o empresas. La Mediación puede ayudar a preservar estas relaciones, al facilitar un diálogo constructivo y encontrar soluciones que satisfagan las necesidades de ambas partes. Al evitar la confrontación y el antagonismo asociados con la litigación en el Sistema de Justicia, la Mediación obligatoria puede ayudar a mantener canales abiertos de comunicación y cooperación entre las partes en conflicto.

Desafíos y críticas

A pesar de los beneficios potenciales, la Mediación obligatoria también enfrenta varios desafíos y críticas. En primer lugar, algunos críticos argumentan que la obligatoriedad de la mediación puede infringir la autonomía de las partes al obligarlas a participar en un proceso que pueden no desear. Existe el riesgo de que las partes se sientan presionadas o coaccionadas para llegar a un acuerdo durante la Mediación, lo que podría socavar la integridad del proceso y la voluntad de las partes.

Además, la Mediación obligatoria plantea preguntas sobre la calidad y la imparcialidad del proceso de mediación. Si las partes sienten que el mediador está parcializado o favorece a una de las partes, es posible que no confíen en el proceso y que estén menos dispuestas a comprometerse con el mismo. Por lo tanto, es fundamental garantizar la selección de mediadores imparciales y calificados, así como ofrecer salvaguardias adecuadas para proteger los derechos y las necesidades de las partes durante el proceso de Mediación.

Implicaciones legales y prácticas

La Mediación obligatoria plantea varias implicaciones legales y prácticas que deben ser consideradas por profesionales del derecho, para otorgar una guía a los interesados en aplicar este proceso; así como a los ciudadanos que buscan solucionar sus conflictos de manera ágil. En primer lugar, es importante definir claramente qué tipos de conflictos estarán sujetas a la Mediación obligatoria y bajo qué circunstancias se aplicará esta obligatoriedad. Esto puede implicar la modificación de las leyes y regulaciones existentes, así como la implementación de medidas de aplicación adecuadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de Mediación obligatoria.

Además, es fundamental proporcionar capacitación y recursos adecuados para los mediadores que participan en procesos de Mediación obligatoria. Los mediadores deben estar bien preparados para facilitar un proceso justo, imparcial y efectivo, y deben poseer las habilidades y el conocimiento necesarios para abordar una amplia gama de disputas en todos los casos y de manera especial en el ámbito civil. Esto puede requerir programas de capacitación especializados y estándares de certificación para garantizar la calidad y la consistencia en la prestación de servicios de Mediación obligatoria.

Conclusiones y perspectivas futuras

En conclusión, la Mediación obligatoria puede ser una herramienta valiosa para promover una resolución más eficiente, económica y colaborativa de disputas en varios campos, específicamente a los civiles. Al aliviar la carga de los Administradores de Justicia, preservar las relaciones entre las partes en disputa y promover la autonomía y el empoderamiento de las partes, la mediación obligatoria puede contribuir a la mejora del acceso a la justicia y a la promoción de una cultura de resolución alternativa de conflictos.

Sin embargo, es importante abordar los desafíos y preocupaciones asociados con la Mediación obligatoria, incluida la protección de los derechos y las necesidades de las partes, la calidad y la imparcialidad del proceso de mediación, y la aplicación efectiva de las disposiciones de Mediación obligatoria. Al hacerlo, podemos aprovechar al máximo el potencial de la Mediación obligatoria para mejorar notablemente el Sistema de Justicia ecuatoriano y promover una sociedad más justa, pacífica y colaborativa.

CONCLUSIONES

Como ya se ha mencionado en varias ocasiones, la Mediación es un método alternativo de solución de conflictos, reconocido en nuestra normativa jurídica. Desde cualquier punto que se lo mire, la Mediación debería ser agotada previo a iniciar un proceso judicial civil. La Mediación es una herramienta ágil y efectiva para llegar a acuerdos de manera más rápida, económica y satisfactoria para ambas partes, es ahí que nace el “Ganar – Ganar”. Al fomentar la comunicación y el diálogo entre las partes en conflicto, la Mediación puede ayudar a evitar la confrontación, a eliminar los juicios interminables y tratar de buscar soluciones mutuamente beneficiosas para las partes. A través del dialogo y el consenso, las partes sabrán discernir y escoger la mejor alternativa para solucionar sus conflictos. Además, al reducir la

carga de trabajo de los Operadores de Justicia deberán promover la resolución pacífica de conflictos a través de la Mediación puede, descongestionando notablemente un Sistema Judicial abarrotado de causas, que podrán ser resueltas gracias a la Mediación y el impulso del Juez. Devolviendo la confianza a la ciudadanía, misma que se encuentra esperanzada en un cambio notable en la Justicia ecuatoriana. Cabe recalcar que al ser un procedimiento un tanto informal, se puede aplicar además la economía procesal, resolviendo varios conflictos a través de una sola audiencia de Mediación. Claro está, que en caso de que las partes no declinen posiciones y no se pueda establecer un Acuerdo Conciliatorio, las partes deberán iniciar un proceso judicial, mismo que consta de Audiencias sean estas únicas o preliminares, en las cuales en juez también deberá promover la Mediación y la Cultura de Paz, beneficiando a las partes procesales y a un Sistema de Justicia que se vería bastante aliviado al resolverse gran número de causas, a través de este Método Alternativo de Solución de Conflictos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA (2008), Artículos 97, 190, 326

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Artículo 8

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 104

Ley Orgánica de Empresas Públicas, Artículo 11

Sparieri Elena, (1995), en su obra Principios y Técnicas de la. Medición; Editorial Biblos,

Gutiérrez Yerovi · 2004 — Gutiérrez Yerovi, A. C. (2004). La mediación en la legislación ecuatoriana.

CHRISTIAN HERRERA MORALES ISBN: 9789942108555 Editorial: CORPORACION DE ESTUDUDIOS (2024) – MANUAL DE MEDIACION EN ECUADOR

Manual para Jueces y Juezas de Paz, agosto de 2007.

<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Manual%20del%20juez%20y%20jueza%20de%20paz.pdf>

Ocampo, Félix. <https://es.scribd.com/document/276616066/Naturaleza-Juridica-de-LaMediacion>

Bustamante, Ximena. La naturaleza jurídica del acta de mediación. 2007.

<http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/318/1/84592.pdf>.



Carvalho, Mónica. La Mediación como sistema complementario de administración de justicia en Brasil: la experiencia de Bahía. Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho. Madrid 2012.

Aguirre, Juan. Materia transigible: requisito para la mediación. DerechoEcuador.com
<https://www.derechoecuador.com/materia-transigible-requisito-para-la-mediacion>

